



**CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S**

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.337.854 expedida en Aguadas Caldas, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente técnico de la empresa **M T BASE S.A.S** N.I.T. 800.220.028-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numerales 14 y 15 que a la letra dicen:

*"14) Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.*

*15) Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. "*

- 2) Que a través de justificación de fecha agosto 24 de 2010, la Gerencia de Informática de la Compañía, manifiesta : *"La Gerencia de Informática de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos.*

*Positiva Compañía de Seguros S.A. cuenta con los sistemas de información SIARP, SABASS, SISE, SICO, NEONWEB, GESCONT y SARA, los cuales dan soporte a la gestión misional de la Aseguradora; sus bases de datos se encuentran alojadas en un manejador de bases de datos relacional Sybase Adaptive Server Enterprise*



**CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S**

*12.5X, soportados sobre una plataforma de sistema operativo HP-UX y SOLARIS, además, el sistema de información de administración de riesgos profesionales – SIARP- opera sobre una plataforma Windows 2003 SERVER, con el servidor de aplicaciones EASERVER Enterprise versión 5.5 en los ambientes de producción y pruebas. Es importante aclarar, que todas las licencias Sybase Adaptive Server Enterprise Edition y Enterprise Application Server que posee la aseguradora le permiten tener una mayor escalabilidad y contar con una serie de herramientas a partir de las cuales podamos cumplir con algunos de los requerimientos de la Circular Externa 052 de 2007 y proveer mayor seguridad y eficiencia en el manejo de la información.*

*Positiva Compañía de Seguros S.A. ha venido en un proceso constante de mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica, que atiende las necesidades de la organización y dado que la información que almacenan los servidores de datos y los equipos de computo son de vital importancia, ha realizado una gran inversión en sus sistemas de información y debe preservarla, para lo cual se hace necesario la contratación de soporte y mantenimiento de los productos antes mencionados para garantizar la adecuada operación, continuidad, escalamiento de errores, soporte técnico asociado a las herramientas mencionadas, actualización de versiones, Upgrades.*

*Los servicios de actualización de software le brindan a Positiva Compañía de Seguros S.A. reposición tecnológica de los bienes informáticos licenciados por Sybase, contemplando versiones actualizadas sobre los productos otorgados, cuando estos sean liberados en Colombia y para garantizar una adecuada operación de los productos licenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidad señaladas en la documentación relacionada con los programas Sybase; así que se debe realizar actualizaciones de manera constante y sistemática de las mismas, lo que se traduciría en que la aseguradora respondiera oportunamente a las necesidades de la Entidad, además de que estaría a la vanguardia tecnológica. Es necesario entonces, contar con la asesoría y capacitación necesarias sobre el funcionamiento y utilización de los sistemas de información en las bases de datos Sybase y los servidores de aplicaciones Sybase."*

- 3) Que la Entidad cuenta con un sistema de información que soporta el core del negocio "SISE", que se encuentra soportado sobre una plataforma Sun Solaris y un motor de base de datos SYBASE.
- 4) Es necesario entonces, contar con la asesoría y capacitación necesarias sobre el funcionamiento y utilización de los sistemas de información en las bases de datos



**CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S**

Sybase, los servidores de aplicaciones Sybase, las herramientas de desarrollo y modelamiento Sybase.

- 5) La renovación ofrece a POSITIVA derechos específicos y continuos, que se describen en los programas y las políticas de soporte técnico empresarial de Sybase, incluido el acceso al contenido, los parches y las mejoras de mantenimiento más recientes. Las renovaciones ayudan a que POSITIVA cuente con un acceso oportuno a actualizaciones y servicios de soporte de Sybase.
- 6) La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Circular Externa 052 de 2007, exige a todas las entidades vigiladas, el cumplimiento de los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios
- 7) Que se hace necesario la contratación de una sociedad que realice el mantenimiento y el soporte técnico de la base de datos Sybase, en caso de fallas de los sistemas de información de **POSITIVA** y además, que haga mejoras a este sistema.
- 8) Que **MTBASE S A S** es el único distribuidor de Sybase Inc. en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos Sybase y de igual forma, está autorizada para vender los contratos de soporte y mantenimiento sobre los productos Sybase.
- 9) Que la conveniencia de contratar con MTBASE S A S, no solo radica en la exclusividad que tiene en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos Sybase, intentar cambiar de proveedor, implicaría costos de licenciamiento, consultoría, servicios profesionales, educación en productos, transferencia de conocimiento, experiencia, cambio de aplicación, etc. además de los costos operativos y ocultos para estabilizar el nuevo sistema, entre otras implicaciones de carácter económico.
- 10) Que la sociedad aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 11) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 900672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

- 12) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 13) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2010000490 expedido el 21 de septiembre de 2010, el cual se afectará hasta por la suma de \$904.440.560.00

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se obliga a realizar:

1. Suscripción de Actualización de Software Sybase con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 30 de septiembre de 2011 para:
  - a) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Small Business Edition Plataforma HP-Risc/HPUX 64-Bits para Cuatro (4) CPU/Procesador/Núcleos
  - b) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Advanced Edition Plataforma Windows 32-Bits para Cuatro (4) CPU/Procesador/Núcleos
  - c) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Advanced Edition en Standby Plataforma Windows 32-Bits para Cuatro (4) CPU/Procesador/Núcleos
  - d) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Workgroup Edition Plataforma Windows 2000/2003 para Uno-Dos (1-2) CPU/Procesador/Núcleos
  - e) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option Plataforma Sun/Sparc/Solaris 64-Bits, para Veinte (20) CPUs/Procesadores/Núcleos
  - f) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition en desarrollo/Pruebas con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option Plataforma HP-Itanium/HPUX 64-Bits, para Cuatro (4) CPUs/Procesadores/Núcleos
2. Servicios Profesionales: Asistencia calificada para los productos Sybase en las sedes de POSITIVA en Bogota, servicios que EL CONTRATISTA prestará en forma independiente y con plena autonomía técnica, laboral, administrativa y directiva.



**CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S**

para todo lo relacionado con los productos Sybase Licenciados por POSITIVA. Los servicios se prestarán por medio de uno (1) o más ingenieros de sistemas, que tendrán conocimientos especiales sobre productos SYBASE, los servicios profesionales se ejecutarán siempre y cuando se relacionen con los productos representados por el CONTRATISTA; y que estarán a disposición y dirección de POSITIVA para el cumplimiento de las tareas. La prestación del servicio se dará en las sedes de POSITIVA en Bogotá, y/o en las oficinas del CONTRATISTA en Bogotá, durante el tiempo de ejecución del presente contrato. Las instrucciones para la prestación del servicio serán dadas por el encargado de la supervisión del contrato por parte de POSITIVA. Asistencia calificada en la sede del Cliente en Bogota, para:

- Apoyo Presencial en Modalidad Normal (5x8) con duración de Doscientas (200) Horas o Fracción @ COP\$ 180.000 + IVA
  - Apoyo Presencial en Modalidad Extendido (7x24) con duración de Cincuenta (50) Horas o Fracción @ COP\$ 271.000 + IVA
3. Licencia Sybase PowerDesigner Studio Enterprise Edition Plataforma Windows XP/Vista, para Tres (3) Estaciones de Trabajo Con Suscripción de Actualización de Software & Soporte Técnico en Modalidad Desktop con Vigencia de Un (1) año
  4. Plan de Educación en Instalaciones de MTBASE así:
    - Curso Grupal Data Modeling with Power Designer 15 – hasta Seis (6) participantes, Código: EAD325 - Duración: 24 Horas
    - Curso Grupal Business Modeling with Power Designer 15 – hasta Seis (6) participantes, Código: DEV327 - Duración: 16 Horas
    - Taller Grupal Enterprise Architect with Power Designer 15 – hasta Seis (6) participantes, Duración: 8 Horas
  5. Licencia Sybase PowerBuilder Enterprise Edition Plataforma Windows XP/Vista, para Una (1) Estación de Desarrollo Con Suscripción de Actualización de Software & Soporte Técnico en Modalidad Desktop con Vigencia de Un (1) año

**PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación.** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, en licenciamiento se entiende que las propuestas comerciales Nos. PC10-12511 con fecha 27 de agosto de 2010 por valor de \$714.084.400.00; PC10-12511 con fecha 27 de agosto de 2010 por valor de



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

\$57.478.000.00, PC10-12485 con fecha 18 de agosto de 2010 por valor de \$12.228.720.00 y PC10-12425<sup>a</sup> 12 Julio 2010 por valor de \$117.605.440.00, hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA**, del desarrollo del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

#### **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA** y utilizar el material didáctico y/o presentaciones con su logo institucional.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Informar a **EL CONTRATISTA**, de cualquier falla del/los Programa(s) en un lapso de tiempo no mayor de seis horas hábiles desde su detección por parte de los contactos técnicos. Asistir a la División de Soporte Técnico en la duplicación y/o reproducción a un problema del/los Programa(s), tarea que podrá efectuarse en una sede de apoyo de **EL CONTRATISTA** y/o Sybase; o por acceso remoto a las oficinas de **POSITIVA**. Casa Matriz, por parte del grupo de ingeniería. Proteger el/los Programa(s), de cualquier uso indebido (e.d. Ingeniería en reverso, descompilación de programas, cambios de configuración no soportados) o acceso físico a él por sus mismos empleados o cualquier tercero, desde el momento mismo en que los programas sean entregados. Facilitar el acceso a los Programas Sybase tan pronto llegue a sus instalaciones los funcionarios de **EL CONTRATISTA** para brindar un servicio o sea requerido acceso remoto vía comunicaciones ("VPN") cuando así lo requiera el grupo de ingeniería. Conocer, aceptar y cumplir con la normatividad de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual asociado con los Programas, otorgados en calidad de Licencias de Uso. Si **POSITIVA** compra soporte técnico para cualquier programa para uso en una máquina o en una red, éste deberá comprar la misma modalidad de soporte para todas las copias de dicho Programa en uso en dicha máquina o red
3. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
4. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **NOVECIENTOS CAUTRO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$904.440.560.00) incluido IVA**, suma que será cancelada de la siguiente forma:



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 800072 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

a) Para el Licenciamiento y/o Actualizaciones será a la entrega del Registro de Licenciamiento y/o Suscripción de Actualizaciones. b) Para Servicios Profesionales y/o Educación serán cancelados de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

#### **CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2010000490 expedido el 21 de septiembre de 2010, el cual se afectará hasta por la suma de \$904.440.560.00

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:**

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta (30) del mes de diciembre de 2010 para la ejecución de los servicios profesionales, educación y licenciamiento de herramientas de desarrollo y modelamiento. La vigencia de la suscripción y actualización del software Sybase va hasta el 30 de septiembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.





CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

#### CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual y/o global.** En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá, Casa Matriz de la Compañía.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000072 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática de la Compañía.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que MTBASE pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, MTBASE tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.



CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000672 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$2.671.800.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.  
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.



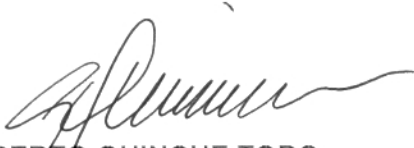
CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000612 DE 2010, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MTBASE S A S

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. 01 OCT. 2010

POSITIVA,

MTBASE S.A.S,

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ  
Gerente Técnico

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey

